

*Si somos arrastrados a Cristo,  
creemos sin querer, se usa entonces  
la violencia, no la libertad.*

**SAN AGUSTIN.**  
Teólogo y Padre de la Iglesia

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
TAXI EJECUTIVO NEWCARTAX S.A.

La compañía TAXI EJECUTIVO NEWCARTAX S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 14/05/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003227 de 27/junio/2013, con la siguiente modificación: En el artículo quince, sustitúyese "Artículo 237 de la Ley de Compañías" por "Artículo 238 de la Ley de Compañías"; adicionalmente, en el artículo diecinueve en lo referente al tiempo de duración del Presidente y del Gerente General donde dice: "dos años" dirá: "cuatro años".

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 864,00 Número de Acciones 144 Valor US\$ 6,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es:... EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE COMERCIAL DE TAXI EJECUTIVO,...

Quito, 27/junio/2013.

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR/92105/cc P

com, señalado por el Doctor Arturo Cabrera López, y la facultad conferida al mencionado profesional. Agréguese la documentación presentada. Actúe como Secretario de esta Judicatura, según Acción de Personal Nro. 1140-DP-DPP, el Doctor Segundo Eliceo Chanalata Quishpe,

demandante de amébede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta al trámite Ordinario.- En consecuencia; con el contenido de la misma y este auto córrase traslado a la parte demandada SUQUILLO GREGORIO y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SOCASI SINAILIN JOSEFINA; por el término de quince días con apercibimiento de rebeldía de legalmente citados.- Inscríbese la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito de conformidad con el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, para el efecto remítase atento oficio a su titular.- Cuéntese con los personeros del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en las personas del señor Alcalde y Procurador.- Atento al juramento rendido por la parte actora, CÍTESE a los demandados SUQUILLO GREGORIO y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE SOCASI SINAILIN JOSEFINA, de conformidad a lo dispuesto en el Art.82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito.- Al efecto, confíerese el extracto respectivo.- Agréguese al proceso los documentos acompañados a la demanda.- Téngase en cuenta la designación de

# REVISTA JUDICIAL

MARTES  
15 DE JUNIO DE 2013  
CANTÓN QUITO, ECUADOR

C5

MULTICOMPETENTE PRIMERO CIVIL DEL CANTON SALCEDO.-Salcedo, miércoles 19 de junio del 2013. Las 11h11.- VISTOS: En virtud del sorteo de Ley realizado y en mi calidad de Juez de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa, luego de haber dado cumplimiento a providencia inmediata anterior y por haberse radicado la competencia y enderezar procedimientos.- En lo Principal: Se dispone: La demanda que antecede presentada por los Señores: JORGE VIVANCO FELIPE y RUBIO TIPANQUIZA MARIA MAGDALENA, es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley tramítese en juicio ordinario.- Con la demanda y auto en él recaído córrase traslado al Señor: WASHINGTON GUALOTUÑA GUERRERO, por el término de quince días, a fin de que presente las excepciones que se creyere asistido, bajo prevenciones de rebeldía de acuerdo a la parte final del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de la Ciudad de Latacunga y Quito en mérito al juramento rendido y a lo dispuesto en el Art. 82 inc. 3 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguese la documentación presentada.- Tomase en cuenta la cuantía fijada, la casilla judicial señalada, correo electrónico, así como la autorización conferida a su

dos cinturones de seguridad, dos brazos con plumas, 3 espejos retrovisores, tres moquetas, radio sin mascarilla, encendedor, faros completos, (posterior derecho roto) pintura en regular estado, vidrios completos, (elevador eléctrico) manilla levanta capot rota. kilometraje 664.5 Km Tomando en cuenta el año de fabricación, el vehículo descrito ha tenido un uso normal, dejando en duda el kilometraje señalado. (PUDO HABER SIDO MANIPULADO EL ODOMETRO). Se procedió a verificar el estado de funcionamiento del vehículo, habiendo tenido una respuesta positiva al encendido y aceleración para comprobar la emisión de gases. Presenta pequeños hundimientos en la puerta lateral izquierda, así como también un hundimiento en el extremo superior izquierdo de la compuerta trasera. Las puertas delanteras se aprecian levemente descentradas. Igualmente se aprecia la corrección de un pequeño golpe en la parrilla delantera. En base a estas apreciaciones, procedo a avaluar el vehículo descrito: Precio de venta del vehículo AÑO 2009 NUEVO: USD \$16.900,00 Menos: Depreciación anual según Ley de Régimen